

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

El Reglamento del Consejo de Administración de EVOFINANCE, E.F.C., S.A.U. establece la posibilidad de que el Consejo, con la finalidad de desempeñar el ejercicio de las funciones que le son propias, y sin perjuicio de que pueda delegar de forma permanente alguna o todas aquellas facultades que sean delegables en una comisión ejecutiva o uno o más consejeros delegados, constituya en su seno comisiones a las que confiar el examen y seguimiento permanente en áreas de especial relevancia para el buen gobierno de la Sociedad.

En tal sentido y como consecuencia de las modificaciones normativas introducidas por el *Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito*, al disponer, en su artículo 43, que la obligación de establecer sistemas, estrategias, procedimientos y mecanismos para dar cumplimiento a la normativa de ordenación y disciplina puede mantenerse en base consolidada, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EVO BANCO, S.A.U., matriz de EVOFINANCE, E.F.C., S.A.U., ejerce las funciones adscritas a la estructura organizativa de ambas sociedades.

Presidente

D. Jaime Carvajal Hoyos

Vicepresidenta

D^a Belén Amatriain Corbi

Vocal

D. Javier Rodríguez Zapatero
D. Frederick Nessim Khedouri

Secretario

D. Francisco José Serna Gómez

Funciones

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del consejo de administración y la selección de candidatos, incluyendo la evaluación de las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo y la consiguiente definición de las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos.
- Elevar al consejo de administración, en su caso, las propuestas de nombramientos de consejeros independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la junta general.
- Informar las propuestas del consejo de administración para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la junta general y de nombramiento y cese de la alta dirección.
- Proponer al consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones y comités.
- Proponer al consejo de administración (i) la política de retribución de los consejeros y altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos y su retribución; y (ii) la retribución de aquellos otros directivos que, no perteneciendo a la alta dirección, tengan remuneraciones significativas, en especial, las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte de la sociedad.
- Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a los criterios de moderación y adecuación con los resultados de la sociedad.

- Velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.
- Verificar anualmente el carácter de los consejeros de la sociedad e informar al consejo al respecto.
- Y las restantes específicamente previstas en la normativa de aplicación.

Retribuciones percibidas por los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no han recibido durante el ejercicio precedente ninguna remuneración distinta a la obtenida en concepto de dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y Comisiones de EVO BANCO, S.A.U.